

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., agosto dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021).-

Efectividad Garantía Real de Luis Alberto Blanco Alfonso contra María Olga Merizalde Cadena.

Radicado: 110013103 009 2016 00724 00.

Ingresó: 19/07/2021.

Con auto del 24 de octubre de 2019, el Despacho denegó las solicitud elevadas tanto por la señora MARÍA OLGA MERIZALDE CADENA, como por su apoderado judicial, en razón a que este Despacho ya agotó la actuación correspondiente frente a los incumplimientos de la secuestre; memórese que mediante auto de 26 de marzo de 2019, se ordenó la compulsa de copias ante el Consejo Superior de la Judicatura.

Posteriormente, esto es, con memorial del 6 de marzo de 2020, la demandada insistió en que el Despacho se pronuncie con referencia a la secuestre; en atención a lo anterior,

RESUELVE:

1. Estese a lo resuelto en auto del 24 de octubre de 2019.
2. Secretaría proceda en los términos del numeral sexto del auto dictado el 27 de febrero de 2019, mediante el cual fue decretada la terminación del proceso por pago total de la obligación y, ordenado el archive del expediente.

NOTIFÍQUESE

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

JUEZ

jffb

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo

Ricaurte

Juez

Civil 009

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ef0aa954088a8ae95b05f95d79342b7310cc55fd76cac14d09980abb93d4a69**

Documento generado en 19/08/2021 07:44:43 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>